

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

124**LEGANÉS NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 216 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

En Leganés, a 22 de junio de 2010.—Don Ignacio Arconada Viguera, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos por hurto, contra don Jesús Rivas Martínez, en virtud de denuncia formulada por don Félix García Ortiz, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal, debo condenar y condeno a don Jesús Rivas Martínez, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, así como al pago de las costas, en su caso, causadas.

La pena de multa impuesta podrá satisfacer en un solo pago o de forma fraccionada, pero en todo caso dentro de los quince días siguientes a aquel en que el condenado fuera requerido para su cumplimiento.

La falta de pago de la pena de multa, una vez agotada la vía de apremio, dará lugar a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este mismo Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Rivas Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Leganés, a 5 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/34.600/11)